

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-170-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RÍGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El Delegado del Alcalde del Municipio de Pereira JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.127.569, expedida en Pereira, Secretario de Infraestructura del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de nombramiento No. 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2020, actuando en su calidad de Delegado Alcalde Municipal, tal como consta en el Decreto de delegación No. 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 del 10 de diciembre de 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, así como las normas reglamentarias de la ley 1150 de 2007, especialmente del Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015 y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Pereira requiere seleccionar al contratista para la ejecución del contrato de **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RIGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto requerido por la entidad, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el Subsección I Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, el día **08 DE AGOSTO DE 2022**, fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) - Portal de Contratación el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos correspondientes.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que dentro del término establecido para el efecto, se recibieron SEIS (06) observaciones al proyecto de pliego de condiciones a las que se brindó respuesta oportuna, acogiendo en el pliego definitivo aquellas que por su pertinencia procedían, en constancia de lo cual se publicó respuesta el día 26 DE OCTUBRE DE 2022 en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-170-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RÍGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones y ordenar a partir del día 31 DE OCTUBRE DE 2022 la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° SMI-LP-170-2022, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RIGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLIMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**” y su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) – Portal Único de Contratación

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

**ARTICULO TERCERO:** El cronograma del proceso será aquel contenido en el anexo 2- cronograma y en el pliego electrónico.

**Parágrafo primero:** El plazo de la licitación pública podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2 del numeral 4 y el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El lugar electrónico donde se pueden consultar todos los documentos del proceso es el siguiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO SEXTO:** El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

<b>CDP No.</b>	<b>9071</b>
<b>Fecha</b>	<b>20 de Octubre de 2022</b>
<b>Rubro</b>	<b>2.3.2.02.02.005-2402113-2020660010089</b>
<b>Fondo</b>	<b>101 Fondos comunes</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SMI-LP-170-2022, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS EN CONCRETO FLEXIBLE Y RÍGIDO EN EL SECTOR DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

<b>C.Costo</b>	<b>1107 – Secretaría de Infraestructura</b>
<b>Proyecto</b>	<b>2020660010089 MEJORAMIENTO DEL MANTENIMIENTO, CAPACIDAD Y CONECTIVIDAD DE LAS VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA</b>
<b>Valor en letras</b>	<b>CUATRO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.</b>
<b>Valor en números</b>	<b>\$4.200.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEPTIMO:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**  
Secretario De Infraestructura  
**02459880145444-2429871-005449033**

**Elaboró:** Redactor: Daniela Robledo Giraldo / CONTRATISTA

**Revisó:** Carlos Alfonso Rodriguez Noreña / CONTRATISTA